



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P.

A quien corresponda:

Con fundamento en el artículo 51 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, las instituciones públicas de gobierno en sus relaciones laborales, están obligadas a cubrir las demás aportaciones que según las leyes de la materia correspondan y las convenidas con los sindicatos respectivos, para que los trabajadores tengan los beneficios de la seguridad social, sin embargo durante el periodo que se informa, el SMDIF de Santa Catarina, S.L.P. no entregó recursos públicos económicos, en especie o donativos a sindicatos.

Sustentando en el Capítulo IV de los principios éticos de los servidores públicos Fracción VIII. Transparencia. El servidor público permitirá y garantizará el acceso a la información pública según lo establecido en la Ley. Plasmado en el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P.

Atentamente



C. Jessica Guadalupe Verástegui Charles
Presidenta del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia
de Santa Catarina, S.L.P.

